

14250,29 euros de principal, 855,01 euros de intereses y 1425,02 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—38.549.

ISULDOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1976/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Andrés Blanco Bermudez y otros, contra la empresa Isuldor Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada Isuldor Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 103.526,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, María Nieves Rodríguez López.—38.600.

JARDINES DEL CONDE, S. A.

La Sociedad «Jardines del Conde, Sociedad Anónima» anuncia que la Junta General Universal, celebrada el 13 de abril de 2005, acordó la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante.....	3.200.829,66
III. Deudores	0,00
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	3.200.829,66
Total activo	3.200.829,66
Pasivo:	
A) Fondos Propios	2.729.212,36
I. Capital suscrito	78.131,57
100 Capital Social	78.131,57
10000000 Capital Ordinario	78.131,57
V. Resultados de ejercicios anteriores	2.650.544,33
120 Remanente.....	2.656.554,45
12000000 Remanente Resultados ejercicio 2003	2.656.554,45
121 Resultados negativos ejercicios anteriores	-6.010,12
12100000 Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-6.010,12
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o Pérdida)	536,46
E) Acreedores a Corto Plazo	471.617,30
475 Hacienda Pública Acreedora Conceptos Fiscales	471.617,30
47520040 Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades 2004	470.682,56
47520050 Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades 2005	934,74
Total pasivo	3.200.829,66

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Liquidador, Narciso Montero García.—38.649.

JIMA HERMANOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-434/04, Ejecución 7/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santos Florentino Granda Cando, contra la empresa Jima Hermanos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30.6.05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Jima Hermanos, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 3.122,08 euros de principal, más 313,96 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid.—38.288.

JOAQUÍN LIMA ZAYAS

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abderrachid El Ibrahimí, contra Joaquín Lima Zayas, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Joaquín Lima Zayas, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.055,07 euros de principal, que adeuda a Abderrachid El Ibrahimí.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—38.290.

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 44-05 seguida en este Juzgado a instancia de Alonso Caballero Celis, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 27-05-05, resolución por la que se declara al ejecutado Juan Antonio Martínez Díaz en situación de insolvencia total por importe de 639,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—38.198.

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ASCENSORES MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los

accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2005, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Don Víctor Antolin Ortiz, Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima».—Don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla, Administrador único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).—38.792. 1.ª 14-7-2005

LAJO Y RODRÍGUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INVERSIONES FÉRRICAS DEL NORTE INFENOR, SOCIEDAD LIMITADA SÁEZ DE MATURANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

INVERSIONES Y SERVICIOS ARRILUCE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades unipersonales absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 20 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 22 de junio del año 2005, y la Junta general ordinaria de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 24 de junio del año 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima de las sociedades Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), e Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes y derechos y de todas las obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta última, por ser previamente titular del cien por cien de los capitales sociales de las tres sociedades absorbidas, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión en las fechas de las respectivas Juntas generales.